



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SECRETARÍA SALA PENAL CALLE 3ª N°. 3-31 - OFICINA 303
TELÉFONO (092)8223103

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA PENAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN

HACE CONSTAR:

Que en la acción de tutela **2020-00211-00** interpuesta por el señor **JUAN DIEGO GOMEZ HENAO** en contra del JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE POPAYAN Y EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE POPAYAN, considerando que no se ha logrado la notificación al accionante del **Fallo** proferido mediante Acta 456 del 15 de octubre de 2020 por la Sala Tercera de Decisión Penal de este Tribunal, Magistrado Ponente Doctor JESUS EDUARDO NAVIA LAME, debido a que los correos electrónicos suministrados en la demanda de tutela no han permitido el ingreso de esa notificación, se fija el presente edicto para cumplir debidamente la notificación de dicha providencia, siendo un medio que se considera eficaz.

La parte resolutive de la sentencia es del siguiente tenor:

“PRIMERO: NEGAR la acción de tutela presentada por el señor JUAN DIEGO GÓMEZ HENAO, al presentarse el fenómeno jurídico del hecho superado, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Si no fuere impugnada esta decisión, una vez notificada a las partes, por los medios y en los términos de que trata el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, REMÍTASE a la H. Corte Constitucional para efectos de su eventual revisión (artículo 31 ibídem)....”

Para la notificación al accionante se fija este EDICTO en la página de la Rama Judicial, sitio web público, a partir de las 8:00 AM de hoy **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) y hasta las cinco de la tarde del día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).**

ESTHER AMANDA PAZ RAMIREZ

SECRETARIA SALA PENAL